INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 – ID 426943
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BATIMETRIA, ECOSONDA, CEE DOBLE FRECUENCIA Y TRADUCTOR PARA LA GNH

En la cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días de agosto del año dos mil veinte y tres, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas conformado en la LCO Nº 03/2023, a fin de emitir el presente Informe Final, previo estudio y análisis de las propuestas presentadas en el marco del presente llamado, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 58 al 68 del Decreto Reglamentario 2992/19, y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución Nº 22 de fecha 20 de abril de 2023, en su Art. 3° se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la LCO Nº 03/2023, quedando constituida por los siguientes representantes: Abg. Flaminio Sosa López en representación de la Asesoría Jurídica; Sr. Pablo Godoy y Sr. Moisés Alfredo López ambos en representación del Dpto. De Estudios Hidrotopográficos de la GNH, y el Lic. Bienvenido Cuellar en representación de la Asesoría de Presidencia.

1- Antecedentes

a) Nº de PAC: 426943 – Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria
b) Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el 04 de julio de 2023
c) Se han cursado invitaciones: TRONIX SRL, BBO LOGISTICS SA, ACA TECHNICAL SUPPORT SA, ALTA INGENIERIA SRL, ATENAS SRL.

2- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El día 14 de julio de 2023 siendo las 09:10 hs., se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres, conforme al Art. 24° "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, sitio en El Paraguayo Independiente y Colon de la Ciudad de Asunción, contándose con 03 (tres) ofertas perteneciente a las siguientes firmas:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto Total de la Oferta Gs.	Documentos Sustanciales			Correo electrónico declarado en su oferta
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	
1	TRONIX SRL	721.240.000	Presenta	Presenta SIPE N° 1750404	G. 30.062.000 – Póliza Nº 1508006590 de ROYAL SEGUROS	info@tronix.com.py jportillo@tronix.com.py
2	HUGO FELIX BENITEZ PERALTA	684.980.000	Presenta	Presenta SIPE N° 1750496	G. 44.500.000 – Póliza Nº 1508020801 de INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	handrug@hotmail.com gerencia@handrug.com.py
3	LUCAS ESTEBAN LARROSA GUZMAN	699.556.220	Presenta	Presenta SIPE N° 1750425	G. 34.977.811 – Póliza Nº 1508001962 de CENIT SEGUROS	ignus9@gmail.com

Asisten al presente acto los siguientes representantes:

Nº	REPRESENTANTE	NRO. DE C.I.P.	EMPRESA
1	José Alfredo Sánchez Gaona	3.715.376	TRONIX SRL
2	Pedro Luis Jaen Bohórquez Reyes	4.955.951	LUCAS ESTEBAN LARROSA GUZMAN

Se dejaron las siguientes observaciones:

El Sr José Alfredo Sánchez Gaona con CIC Nº 3.715.376, en representación de la firma TRONIX SRL, observa lo siguiente: Las empresas IGNUS y HANDRUG INGENIERIA no cuentan con la representación, autorización ni soporte necesario para ofertas dichos productos y marcas en todo el territorio paraguayo. Además según Constancia SIPE N° 1750425, la empresa IGNUS cuenta con la Constancia de RUC inactivo. Tampoco presentan experiencias de ventas como lo pide en el PBC.

Respecto a las observaciones dejadas por el Sr. José Alfredo Sánchez Gaona de la firma TRONIX SRL, se analizaran más adelante, de acuerdo a cada etapa de evaluación.

3- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al método de evaluación establecido en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, en el Art. 61 del Decreto 2992/19 se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de bases y condiciones, según se detalla a continuación:

Documentos Sustanciales	TRONIX SRL	HANDRUG INGENIERIA	IGNUS
Formulario de oferta y Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURIDICAS			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple SIPE N° 1750404	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia Simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple SIPE N° 1750404		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple SIPE N° 1750404		
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FISICAS			
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	N/A	CUMPLE SIPE N° 1750496	CUMPLE SIPE N° 1750425
Constancia de inscripción en el Registro único del Contribuyente		CUMPLE SIPE N° 1750496	PRESENTA SIPE N° 1750425

De las verificaciones realizadas a los documentos de carácter sustancial, se constató lo siguiente:

IGNUS DE LUCAS ESTEBAN LARROSA GUZMAN

Es necesario traer la observación dejada por el Sr. José Alfredo Sánchez Gaona de la firma TRONIX SRL: "…Además según Constancia SIPE N° 1750425, la empresa IGNUS cuenta con la Constancia de RUC inactivo". El Comité Evaluador ha analizado la oferta presenta por la firma IGNUS DE LUCAS ESTEBAN LARROSA GUZMAN, a fojas 6 se encuentra una copia de la Constancia del Registro Único del Contribuyente – RUC, razón por la cual esta suple en este punto la información de su Constancia SIPE N° 1750425; por lo que la misma Cumple con la presentación de este documento de carácter sustancial. Las firmas TRONIX SRL, HANDRUG INGENIERIA e IGNUS de Lucas Esteban Larrosa Guzmán, **CUMPLEN** con los requisitos de carácter sustancial.

ANALISIS DE LA DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Seguidamente el Comité de Evaluación verificó el Formulario de Declaración de Miembros de las firmas TRONIX SRL, HANDRUG INGENIERIA e IGNUS de Lucas Esteban Larrosa Guzmán, a fin de detectar si el Oferente o sus representantes se hallan contempladas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley 6716/2021; y con respecto a los oferentes:

Orden	Representantes	Cargo que Ocupa	Nro. De Doc.	Datos
	TRONIX SRL			
1	Claudio Gabriel Gómez Rolón	Representante Legal	2.144.273	No Registra
2	Juan Carlos Parini Cuellar	Representante Legal	397.507	No Registra
	HANDRUG INGENIERIA			
3	Hugo Félix Benítez Peralta	Propietario	4022.404	No Registra
	IGNUS			
5	Lucas Esteban Larrosa Guzman	Propietario	3.972.897	No Registra

A la firma IGNUS de Lucas Esteban Larrosa Guzmán, el Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado mediante Nota CEO N° 002/2023 Formulario de Declaración de Miembros, la misma deberá ser remitida vía correo electrónico comiteevaluador.annp@gmail.com ; siendo remitido el Formulario en la fecha y hora establecida. Prosiguiendo con la evaluación, se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, el oferente no se encuentra impedido para contratar con el Estado, resultando que la firma HANDRUG de Hugo Félix Benítez Peralta., se encuentra dentro de los registros de Sanciones de Proveedores, siendo Inhabilitado por la DNCP en fecha 29/09/2022, la misma ya se encuentra en Estado: Cumplida; las demás firmas no se encuentra dentro del Registro de Sanciones de la DNCP.

4- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

4.1. CORRECCION ARITMETICA:

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por EL TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 inc. a) del Decreto 2992/19, se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité NO se detectó errores aritméticos en la planilla de precio presentada por las firmas oferentes.

4.2. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA. No aplica.

5- SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS BAJA

Luego de verificar las documentaciones y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados; las correcciones aritméticas requeridas; la aplicación del margen de preferencia; las ofertas son agrupadas en orden numérica de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, inc. "a" numeral 3 del Decreto Nº 2992/19, según el siguiente detalle:

ORDEN	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	HUGO FELIX BENITEZ PERALTA (HANDRUG)	G. 684.980.000.-
2	LUCAS ESTEBAN LARROSA GUZMAN (IGNUS)	G. 699.556.220.-
3	TRONIX SRL	G. 721.240.000.-

Las ofertas serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la licitación.

6- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas HUGO FELIX BENITEZ PERALTA (HANDRUG), LUCAS ESTEBAN LARROSA GUZMAN (IGNUS) y TRONIX SRL, a fin de verificar si los precios ofertados se encuentran situados por debajo del 25% o por encima del 15% de las estimaciones de costos preparadas por la Convocante. Del análisis realizado se observa que las ofertas presentadas firmas se encuentran dentro del rango establecido por la legislación vigente.

7- DEMÁS CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN POSTERIOR:

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como ser la capacidad legal, financiera, experiencia y capacidad técnica de las firmas oferentes. Por Nota CEO N° 003 se ha solicitado a la firma Lucas Esteban Larroza (IGNUS), la presentación de los siguientes documentos:

1- Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social,
2- Certificado de Cumplimiento tributario, vigente a la fecha de apertura de ofertas,
3- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas,
4- Dependiendo a su contribución, los documentos correspondientes para la evaluación de la capacidad financiera,

5- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en Sistemas de Posicionamiento terrestre, aéreo y marino en los años 2019, 2020 y 2021,
6- Declaración Jurada de contar con personal técnico para la realización de capacitación a los funcionarios de la GNH, y
7- Declaración Jurada de contar con personal técnico capacitado para la asistencia y soporte técnico.

La misma deberán presentar vía correo electrónico hasta las 15:00 horas del día 20/07/2023; la firma IGNUS ha remitido las documentaciones solicitadas en tiempo y forma. Por Nota CEO N° 004 se ha solicitado a la firma Hugo Benítez (HANDRUG), la presentación de los siguientes documentos:

1- Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social,
2- Certificado de Cumplimiento tributario, vigente a la fecha de apertura de ofertas,
3- Y, dependiendo a su contribución, los documentos correspondientes para la evaluación de la capacidad financiera,
4- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en Sistemas de Posicionamiento terrestre, aéreo y marino en los años 2019, 2020 y 2021,
5- Declaración Jurada de contar con personal técnico para la realización de capacitación a los funcionarios de la GNH, y
6- Declaración Jurada de contar con personal técnico capacitado para la asistencia y soporte técnico.

a. Capacidad Legal

Documentos legales.	HUGO FELIX	LUCAS ESTEBAN	TRONIX SRL
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta Constancia de no estar inscripto		Cumple SIPE N° 1750404
Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley Nº 6355/19	NO APLICA		
Certificado de Cumplimiento tributario, vigente a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE		Cumple SIPE N° 1750404
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas	Cumple SIPE N° 1750496		Cumple SIPE N° 1750404

b. Capacidad Financiera. A los efectos de determinar si la firma seleccionada reúne los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a analizar el balance de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), para determinar los siguientes rangos:

Indicadores	Requisitos documental	TRONIX SRL	HUGO FELIX	LUCAS ESTEBAN
a) Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los años 2019, 2020 Y 2021 b) Endeudamiento: pasivo total/activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años 2019, 2020 Y 2021 c) Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo, en promedio de los años 2019, 2020 Y 2021	Balance General y Estados de Resultados Financieros 2019, 2020 Y 2021 Formulario N° 106 de los últimos años 2019, 2020 Y 2021 p/ contribuyentes del IRPC Formulario N° 104 de los últimos años 2019, 2020 Y 2021 p/ contribuyentes de Renta Personal Formulario N° 120 de los últimos años 2019, 2020 Y 2021 p/ contribuyentes del IVA General	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE SIPE N° 1750404	CUMPLE	

EVALUACION - CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
TRONIX SRL				
	AÑOS			
	2019	2020	2021	
ACTIVO CORRIENTE	5.441.372.815	4.814.493.391	7.311.545.919	
PASIVO CORRIENTE	1.578.842.085	713.581.333	2.197.679.533	
RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE igual o mayor que 1

1) RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	17.567.412.125	3,91	CUMPLE	
	PASIVO CORRIENTE	4.490.102.951			

	AÑOS		
	2019	2020	2021
PASIVO TOTAL	1.578.842.085	713.581.333	2.435.999.967
ACTIVO TOTAL	5.513.530.535	4.870.976.764	7.355.449.709

RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				No deberá ser mayor a 0,80
2) ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.576.141.128	0,27	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	5.913.319.003		

	AÑOS		
	2019	2020	2021
UTILIDAD NETA	3.934.688.450	4.157.395.430	4.919.449.742
CAPITAL	5.000.000	5.000.000	3.700.000.000

RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				No deberá ser negativo
3) RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	13.011.533.622	3,51	CUMPLE
	CAPITAL	3.710.000.000		

EVALUACION - CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS

HANDRUG INGENIERIA

	AÑOS		
	2019	2020	2021
ACTIVO CORRIENTE	2.294.103.483	2.876.571.432	4.365.694.672
PASIVO CORRIENTE	266.756.061	186.465.347	1.367.830.288

RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				igual o mayor que 1
1) RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	9.536.369.587	5,24	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	1.821.051.696		

	AÑOS		
	2019	2020	2021
PASIVO TOTAL	266.756.061	186.465.347	1.367.830.288
ACTIVO TOTAL	2.896.603.483	3.479.071.432	4.835.006.335

RATIOS FINANCIEROS		TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE
				No deberá ser mayor a 0,80
2) ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	607.017.232	0,16	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	3.736.893.750		

	AÑOS		
	2019	2020	2021
UTILIDAD NETA	990.644.535	662.758.663	174.569.962
CAPITAL	1.639.202.887	2.629.847.422	3.292.606.085

RATIOS FINANCIEROS	TOTAL	RESULTADO	MÍNIMO RECOMENDABLE

				No deberá ser negativo
3) RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	1.827.973.160	0,24	CUMPLE
	CAPITAL	7.561.656.394		

Para realizar el ratio financiero a la firma Lucas Esteban Larroza (IGNUS) mediante Nota CEO 005 la presentación de los siguientes documentos: 1- Formulario 501 para el año 2019; 2- Formulario 500 para el año 2021; la solicitud de estos documentos, se debe a su obligación conforme al Registro Único Contribuyente presentado conjuntamente con su oferta.

El documento requerido deberá ser enviado al correo comiteevaluador.annp@gmail.com a más tardar hasta las 10:00 horas del día martes 01 de agosto de 2023. Siendo las 10:00 horas del día martes 01/08/2023 se ha verificado el correo electrónico comiteevaluador.annp@gmail.com a fin de comprobar si la firma Lucas Esteban Larroza (IGNUS) ha remitido las documentaciones solicitadas para proseguir con la evaluación de su capacidad financiera. Es necesario aclarar, que el Sr. Lucas Esteban Larroza se encuentra inscripto como contribuyente a partir del año 2015, siendo su actividad económica principal "Abogado"; teniendo en cuenta nuestro proceso licitatorio que es "Adquisición de Equipos de Batimetría, Ecosonda, CEE Doble Frecuencia y Traductor para la GNH", dicha firma debería de tener como obligación el IRE GENERAL (y está inscripto con esta obligación a partir del 2021). Para la evaluación de los ratios financieros, el Pliego de Bases y Condiciones solicita los balances de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021).

El Comité Evaluador, conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, en su art. 62 expresa cuanto sigue: "*… A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria…*" y por las razones expuestas en este apartado, este Comité rechaza la oferta presentada por la firma Lucas Esteban Larroza (IGNUS) por no "Cumplir" con el requisito establecido para la evaluación de la capacidad financiera los años 2019, 2020 y 2021.

7.3. **Experiencia y Capacidad Técnica Requerida**. Con el objetivo de calificar la experiencia y capacidad técnico de los oferentes, el Comité de Evaluación por Nota CEO 004 – ID 426943 DEL 19/07/2023 (vía correo electrónico) solicitó a la firma HANDRUG – ING. HUGO BENITEZ, la presentación de documentos formales, entre ellos la copia de facturaciones y /o recepciones finales que avalen su experiencia años 2019, 2020 y 2021 de acuerdo al PBC del llamado, el cual fue contestado en fecha 20/70/2023 (vía correo electrónico), en ese sentido, se puede observar los siguientes documentos relacionado a al cumplimiento de éste requisito: Del mismo modo, por Nota de16/08/2022 el Comité de Evaluación solicitó otras documentaciones, que fue respondido en fecha 17/08/2023.

En ésta etapa y en el estado de evaluación realizado, considerando que el llamado se inició con el Informe del Departamento de Presupuesto en lo referente a la disponibilidad presupuestaria "*AD REFERENDUM DE LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA*" – CODIGO 536 – "*Equipos de Comunicación y Señalamientos*" - Gs. 725.000.000, el Comité de Evaluación de Ofertas_ antes de entrar a analizar los ítems que corresponden a la "*experiencia y capacidad técnica*" de los dos oferentes seleccionados, consideró necesario verificar la situación actual de la fuente de financiamiento del presente llamado, por ello a través de la Carta Interna S/N° de fecha 28 de agosto de 2023, procede a solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas un Informe sobre disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente, que contesta con la Carta Interna N° 1499/2023 del 29 de agosto de 2023, que dice "*… se informa que la solicitud de Ampliación Presupuestaria de la Administración Nacional de Navegación y Puertos según SIME N° 44.142/2023, se encuentra a vista la Institución, en la Unidad de Monitoreo de Empresas Públicas de la Sub Secretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda*", lo que implica que a la fecha no existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la presente contratación, que constituye un requisito esencial para adjudicar el llamado, tal como lo señala el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en lo pertinente dice "*…Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria,…*". De acuerdo a los antecedentes traído a la vista la Institución en fecha 28/04/2023 – Expte. **SIME 44.142/2023** inició los trámites de la ampliación presupuestaria y hasta la fecha no se cuenta con dicha autorización, que en caso de proseguir con el proceso de contratación se puede llegar a no contar con

presupuesto para hacer frente a la obligación asumida y a la vez ocasionar un perjuicio económico a la Institución, en razón a que el llamado según el Pliego de Bases y Condiciones prevé la entrega de un anticipo del 20% sobre el monto total adjudicado *(dentro de los ocho días contados desde la firma del Contrato)* y una tasa de interés por mora, retraso en el que de acuerdo al Informe de referencia se incurrirá puesto que a la fecha no se cuenta con la disponibilidad necesaria para hacer frente tanto al anticipo como al pago del monto del contrato, por lo que esta situación se encuadra dentro de lo denominado "*fuerza mayor*", que autoriza la declaración de cancelación del llamado, conforme establece el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es importante señalar que esta decisión no genera responsabilidad alguna a la Institución, tal como lo señala la normativa legal citada líneas arriba (*los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna*); del mismo modo los oferentes en el Formulario de Ofertas declararon bajo fe de juramento en el inc. "l" que "*la convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes*".

8- <u>Recomendación:</u>

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y lo señalado en los artículos 14 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda a la superioridad disponer la CANCELACION de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2023 "Adquisición de Equipos de Batimetría, Ecosonda, CEE Doble Frecuencia y Traductor para la GNH" - ID 426.943, por motivo de fuerza mayor.

Con lo cual se da por terminado el presente Informe Final de Evaluación de Ofertas, el cual será sometido a consideración de la Superioridad, por lo que se remite todas las documentaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones para la continuidad de los trámites administrativos correspondiente, conforme exigencia legal y reglamentaria.-

.....	.....	.....
Moisés Alfredo López	**Pablo Godoy**	**Abog. Flaminio Sosa López**
Sub Jefe Dpto. E. Hidrotopográficos	Jefe Dpto. Estudios Topográficos	Rep. Asesoría Jurídica ANNP

.....

Lic. Bienvenido Cuellar

Asesoría de la Presidencia